CONTRATACION DIRECTA No. 13/2015
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE LA HUERTA – SEGUNDO LLAMADO ITEMS DECLARADOS DESIERTOS "AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los22días del mes de setiembre de 2015, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Nota S.U.O.C. S4 N° 436 del 31 de agosto de 2015, que a continuación se detallan: Abog. Jacinto Doldan Patiño, Representante de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, Lic.Ana Peralta, Representante del Dpto. de Nutrición del Hospital Nacional; Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera, en representación de la SUB UOC No.4, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

2. ANTECEDENTES

- No. PAC: 298.713.
  Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros están previstos en la SGOG **390: Gs. 35.774.600.-(**guaraníes, treinta y cinco millones, setecientos setenta y cuatro mil, seiscientos), en el **Rubro 530: Gs. 14.600.000.-** (guaraníes, catorce millones, seiscientos mil.-
- **TOTAL PAC: Gs. 50.374.600.-** (guaraníes, cincuenta millones, trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos).-
- El llamado fue ingresado el 21 de agosto de 2015, con número de expediente 323.765 fijándose la fecha de apertura para el día viernes04 de setiembre de 2015, en virtud a los dispuesto en Art. 1° de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contara con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que su hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

Orden	Oferente	RUC
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	80064612-6
2	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.A.	80082406-7
3	TRACTO AGRO VIAL S.A.	80027587-0
4	FERRTERIA INDUSTRIAL S.R.L.	80021625-3
5	AGROTAMBO S.A.	80027051-7

3. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el 04 de setiembre de 2015 el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la oficina de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, presentándose las siguientes firmas:

Orden	Oferente	Total Oferta IVA Incluido
1	PACIFIC IMPORT S.A.	38.200.000.-
2	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY SA.	48.910.000.-

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria. Igualmente se verifican las documentaciones de carácter formal

5. EVALUACION DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, se observa que la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial. .

En lo que respecta a la firma PACIFIC IMPORT S.A. en la verificación de las documentaciones que autorizan suficientemente al firmante de la oferta Sr. Torsten Derksen, se observa que conforme Estatuto Social en su artículo sexto dice que la Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios, según dicho documento los Sres. Peter Derksen y Lolita Klassen de Derksen. Igualmente, se confirma que no ha acercado Poder alguno a favor del Sr. Torsten Derksen, por lo que se puede concluir que el firmante de la oferta presentada no se encuentra debidamente autorizado. Por dicho motivo el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada.

6. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES A LOS INCS. A Y B del Artículo 40

Por Nota SUOC S4 N° 445/2015, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSP y BS al Doctor César Pimienta, considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP a efectos de realizar la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

Por mesa de entrada N° 742 de fecha 17 de Setiembre de 2015, la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos informa que el Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal a realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

Nombre y Apellido	OFERENTE	C.I	OBSERVACION
Nancy Gabriela Acosta de Báez	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	3.365.376	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Darío Rubén Báez Pereira		2.322.851	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Héctor González Ortega		3.036.225	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

7. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Se solicita la presentación de documentaciones de carácter formal, que no son presentadas en el momento de la apertura de sobres.

Las solicitudes y respuestas, se detallan a continuación:

GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Por nota SUOC (S4) No 441/15 recibida por la firma en fecha 07 de setiembre de 2015, se solicitó documentación lo establecido en la Carta de Invitación en el plazo de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la presente que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

f) **Para S.A.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los todos los miembros de la Sociedad a efectos de su verificación en el SINARH.

Para S.R.L.: Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios gerentes , a efectos de su verificación en el SINARH. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

En el plazo previsto, la firma presentó la siguiente documentación:

f) **Para S.A.:** Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los todos los miembros de la Sociedad a efectos de su verificación en el SINARH.

Para S.R.L.: Fotocopia autenticada de cédula de identidad de los socios gerentes , a efectos de su verificación en el SINARH. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

Lic. Luis A. Díaz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Anexo E - V. Otros documentos adicionales
b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

En el plazo previsto, la firma no presentó la siguiente documentación:
b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

8. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario No. 21909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas oferentes.

El resultado del análisis CUMPLE/NO CUMPLE se procede a evaluar a la única oferta que se expone a continuación:

Documento	Oferente
	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
A) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D.-	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO SIPE Nº 1355543 DE FECHA 26/06/2015 CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO SIPE Nº 1355543 DE FECHA 26/06/2015 CUMPLE-
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO SIPE Nº 1355543 DE FECHA 26/06/2015 CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
f)Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.	CUMPLE

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUAC - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Jacinto Dold
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

V. Otros documentos adicionales	
a)La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) años de experiencia de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, lo cual será acreditado mediante la presentación de copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas o instituciones privadas. Los contratos deben referirse a la venta de bienes objeto del llamado , con las mismas características o superiores.- El cálculo del 25% se realizará de la sumatoria total de los últimos 2 años. (2013-2014).-	CUMPLE
b)Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-	NO CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Descargo del Comité

- En la etapa de evaluación de las documentaciones de carácter formal, se le solicita a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. el documento vigente, acercando dicha documentación en tiempo y forma.

9. MARGEN DE PREFERENCIA

No hubo margen de preferencia que aplicar a las ofertas presentadas por las empresas.

10.CORECCIÓN ARITMÉTICA

No hubo correcciones aritméticas que aplicar a las ofertas presentadas por las empresas.

11.ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

No se han solicitado aclaraciones a las ofertas presentadas por los oferentes.

12. COMPARACION DE OFERTAS

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la Carta de Invitación.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

No se evalúa la oferta presentada por la firma PACIFIC IMPORT S.A. por haber sido descalificada en etapas anteriores a la evaluación técnica.

A continuación, se procede a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de la oferta en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente, considerando que el llamado es por ITEMS.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Alambre de tejido de 2,40 metros de altura. Malla de 3"	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.***,por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
2	Carretilla	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.***,por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
3	Sembradora	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.***,por cumplir con las

Ing. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Jefe de Compras Menores
SUAC - Hospital Nacional Itauguá

		especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
4	Pulverizadora	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,***por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
5	Caños 3/4"	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,***por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
6	Caño 1/2"	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,***por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
7	Motobomba	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,***por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
8	Desmalezadora	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,***por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se realizan los siguientes procedimientos:

15. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación el oferente a ser adjudicado no se encuentra inhabilitado por dicha Dirección. Forma parte de la presente las páginas impresas del mencionado sistema.

16. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Abog. Jacinto Dolcán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Primero: Amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, 809/09, Art. 1° y lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." el Comité de Evaluación , considerando la situación antes mencionada, **RECOMIENDA** la adjudicación al siguiente oferente:

No.	DESCRIPCION	ITEM	MONTO ADJUDICADO
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	1-2-3-4-5-6-7-8	48.910.000
	TOTAL ADJUDICACO		48.910.000

Guaranies: Cuarenta y ocho millones, novecientos diez mil.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Lic. Ana Peralta
Representante Dpto. de Nutrición – Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldan Patiño
Representante Asesoría Jurídica – Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
Secretaría Administrativa Interna

Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera
Representante SUOC S4–Hospital Nacional